

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA POR UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL PRECIO MÁS ALTO, DE LOS APROVECHAMIENTOS DE TRES LOTES DE PUESTOS DE PALOMAS

I.- OBJETO Y RÉGIMEN DEL CONTRATO

1º.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación, al precio más alto de tres lotes de puestos de palomas dentro Monte Mayor de Ojacastro nº 71 del CUP.

2º.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente es un contrato administrativo especial y se regirán por sus propias normas con carácter preferente y en lo no previsto en este pliego se estará a lo previsto en la legislación sobre régimen local sobre administración del patrimonio y sobre contratación, en particular: el Pliego General de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos en montes (Resolución 24-04-75, BOE 21-8-75), Normas de ejecución del Plan anual de aprovechamientos para el año 2011, Pliego especial de condiciones para aprovechamientos de caza, apartado palomas aprobado por el servicio de montes y recursos naturales en 15 de febrero de 2.011, La ley de Caza de la Rioja 9/98 de 2 de julio, la Ley de Montes de 43/2003 de 21 de noviembre, Ley 2/1995 de 10 de febrero de Protección y Desarrollo del Patrimonio forestal de La Rioja, D 114/2003 de 20 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de La Rioja, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre y disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

3º PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

4º JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Los recursos correspondientes se interpondrán, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

5º.- TIPO DE LICITACIÓN

El precio base para la licitación es el correspondiente al precio de tasación, que asciende a la cantidad que se constata en el apartado 2 del Anexo. El precio índice a efectos de ejercitar el derecho de tanteo es del 100%.

6º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de caza será el establecido normativamente. No pudiendo ser prorrogado.

La duración del contrato será el tiempo comprendido entre la fecha de notificación de su adjudicación y la de devolución de la garantía definitiva.

7º.- EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

La ejecución del aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el mismo.

8º.- CUMPLIMIENTO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad de su objeto.

Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Ayuntamiento dentro del mes siguiente a la notificación escrita del contratista de que el aprovechamiento está terminado sin daños.

9º.- PLAZO DE GARANTÍA

Una vez recibido el aprovechamiento, comenzará a correr el plazo de garantía señalado en el apartado 4 del Anexo.

Transcurrido dicho plazo de garantía, si el informe del guarda forestal es favorable, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución del aprovechamiento, se incautarán con cargo a la garantía definitiva.

10º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11º.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CAPACIDAD PARA CONCURRIR

La selección del contratista se efectuará por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación, al precio más alto, pudiendo concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

12º.- GARANTÍAS

Para concurrir al procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación, al precio más alto los licitadores deberán constituir una garantía provisional en la

cuantía señalada en el apartado 5 del Anexo, equivalente al 10 por 100 del tipo de licitación, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

La garantía provisional podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 LCSP.

La garantía provisional se depositará en la Caja de la Entidad local contratante ante la que deban surtir efecto, cuando se trate de garantías en efectivo.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, una garantía del 10% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo en la caja de la Entidad local contratante ante las que deban surtir efectos.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

[En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer, además de la garantía definitiva, que se preste una **complementaria** de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del importe del contrato.]

Cumplido el plazo de garantía y acreditada en el expediente la inexistencia de responsabilidades que han de ejecutarse sobre la garantía constituida, se dispondrá la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

13º.- PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1.- Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo indicado en el apartado 6 del Anexo, y se publicará anuncio en el perfil del contratante <http://www.ojacaastro.org/>.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por FAX, TELEX, o Telegrama, o e-mail la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se reciba fuera de plazo. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Durante el mismo plazo y horario podrá examinarse el expediente en la Secretaría Municipal.

2.- Dentro del plazo señalado en el punto anterior los licitadores presentarán dos sobres (A y B cerrados), que podrán ser lacrados o precintados, en los que figurará el nombre del licitador, la inscripción que figura en el apartado 7 del Anexo y a continuación la indicación de su contenido, de conformidad con lo que seguidamente se establece:

El sobre A contendrá la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA y en el mismo se incluirán los siguientes documentos:

1) Los acreditativos de la personalidad jurídica.

Documento Nacional de Identidad. En el caso de que actúe por medio de apoderado se acompañará la escritura pública de apoderamiento debidamente bastantada y el Documento Nacional de Identidad del apoderado.

2) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según modelo que figura en anexo III

3) El resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición de la Administración Municipal, la garantía provisional exigida.

Todos los documentos presentados por los licitadores deberán ser originales, fotocopias debidamente compulsadas por funcionario del Ayuntamiento autorizado al efecto o copias notariales debidamente legitimadas.

El sobre B contendrá únicamente la PROPOSICIÓN ECONÓMICA que se ajustará al modelo indicado en el Anexo II

14º.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS

La Mesa de Contratación estará constituida en la forma indicada en el apartado 8 del Anexo.

El día fijado la Mesa procederá a la calificación de los documentos contenida en los sobres «A»

[La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada].

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, (a la que se habrá llegado teniendo en cuenta el precio más alto), en el lugar, día y hora indicados en el apartado 9 del Anexo.

En el caso de que dos o más proposiciones coincidiesen, el empate se resolverá por sorteo.

En este acto el licitador queda vinculado por su oferta, no puede retirarla ni renunciar a la propuesta de adjudicación. Únicamente en el supuesto de que el Ayuntamiento no proceda dentro de los plazos legales a la adjudicación, podrá el licitador verse relevado de las obligaciones que dimanen de su propuesta.

No obstante, si por causa justificada por escrito, el licitador renuncia a la propuesta de adjudicación, deberá ceder dicho aprovechamiento a otra persona que ofrezca la misma cantidad que ofreció él, sin perjuicio de reclamación por el Ayuntamiento de los daños y perjuicios causados, conforme regula el art. 140,3, art. 209 LCSP y art. 80,5 RGLCAP. Incautándose, en todo caso, la garantía provisional a favor del Ayuntamiento.

15º. ADJUDICACION DEL CONTRATO.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Incautándose, en todo caso, la garantía provisional a favor del Ayuntamiento.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

[La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días].

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, cualquier de las partes podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a cargo del solicitante los correspondientes gastos.

[Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido].

17ª.- EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

Quien resulte adjudicatario deberá:

Comparecer en el Ayuntamiento, en su caso, en la fecha que se le señale, para formalización del contrato en documento administrativo dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; pudiéndose sustituir por la notificación del acuerdo de adjudicación.

Si no cumple las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, el contrato queda resuelto y el Ayuntamiento podrá adjudicar el contrato al licitador siguiente por orden de sus ofertas, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario. Sin perjuicio de que si se entiende que existen confabulaciones de los contratistas, se inicie un nuevo proceso de licitación.

18°.- GASTOS

Como consecuencia de la adjudicación definitiva el contratista vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato, permisos y tributos que procedan como consecuencia de los aprovechamientos.

En Ojacastro a 07 de septiembre de 2011.

DILIGENCIA. El presente Pliego, que consta de 18 cláusulas y un anexo con 10 puntos ha sido aprobado por el Alcalde en fecha 07-09-2011. Certifico.

El Secretario-Interventor.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Agudo', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

ANEXO I

AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA POR UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL PRECIO MÁS ALTO, DE LOS APROVECHAMIENTOS DE TRES LOTES DE PUESTOS DE PALOMAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Denominación de los aprovechamientos:

Lote nº 1. 2 puestos de paloma en San Quilez.

Lote nº 2. 2 puestos de paloma en Masoga.

Lote nº 3. 3 puestos de paloma en Samachucha.

2.- PRECIO BASE.

Lote nº 1. 336/2011. En letra: cuatrocientos veinte euros

En cifra: 420 euros. Tasas 54,25 euros,

Lote nº 2. 337/2011. En letra: quinientos euros

En cifra: 500 euros. Tasas 56,17 euros.

Lote nº 3. 338/2011. En letra: novecientos euros

En cifra: 900 euros. Tasas 65,77 euros.

3.- PLAZO DE LOS APROVECHAMIENTOS.

El año forestal.

4.- PLAZO DE GARANTÍA.

Seis meses.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: 10% del tipo de licitación:

Lote nº 1: 42 euros; Lote nº 2: 50 euros; Lote nº 3: 90 euros.

Definitiva: 10% de la adjudicación, excluido IVA

Las fianzas se admitirán de las siguientes formas:

a.- En metálico mediante ingreso en Caja del Ayuntamiento.

b.- Justificante de haber ingresado el importe en la siguiente cuenta bancaria: Ibercaja: 2085 6016 77 0300250878 ó Caja Rioja 2037-0027-20-0100065861

c.-. Aval bancario

No se admitirá la fianza provisional en metálico dentro del sobre, ya que debe ingresarse en Caja de la Corporación.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta el día 26 de septiembre de 2.011, hasta las 14 horas.

7.- INSCRIPCIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS SOBRES DE LOS LICITADORES.

SOBRE A:"Documentación para el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación, al precio más alto del aprovechamiento del lote nº _____ de puestos de palomas

SOBRE B: “Proposición económica para procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación, al precio más alto del aprovechamiento del lote nº _____ de puestos de palomas.

En el exterior del sobre A y B se indicará, de forma muy clara, nombre y apellidos del licitante o razón social de la empresa licitante, e irán firmados por el licitador o la persona que lo represente.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: D. Elías Vitores Soto

D. José Ramón Eraña Cigüenza

D. Luís Domingo Ollero.

D. Alejandro Argudo Tubía.

Secretario: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

9.- APERTURA DE SOBRES CON LA OFERTA ECONÓMICA.

Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento

Día: 28 de septiembre de 2011, y en su caso, a partir de los diez días naturales siguientes, en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Hora: 12 horas.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN.

“Don _____, provisto de DNI _____, con domicilio en _____, calle _____, n° _____ y n° de teléfono _____ FAX _____, e-mail _____ en nombre propio (o en representación de Don _____, conforme se acredita con poder que se acompaña), enterado convenientemente de la convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación, al precio más alto, publicada en el perfil del contratante con fecha 07-09-2011 encaminada a la adjudicación de tres lotes de puestos de paloma, ofrece por el aprovechamiento del Lote n° _____, la cantidad de _____ (en letra y _____ en número), aceptando todas las condiciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, obligándose al pago de la cantidad ofertada, más el 18 % de IVA, tasas, indemnizaciones y gastos que procedan.

En a.....dede 2011.

Fdo.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN UNA PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR.

D.....con DNI nº, con domicilio en.....de teléfono _____ FAX _____, e-mail _____, DECLARA que:

No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar con la Administración referidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En particular, no se concurre en causa alguna de incompatibilidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/85 de 22 de enero, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 12/95 de 11 de mayo de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y en la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Asimismo declara hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

En a.....dede 2011.

Fdo.